

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00069-00

Auto No. 929

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Previo estudio de la subsanación de la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no se dio total cumplimiento a lo requerido en los numerales 1,2, 3 y 8 del auto del 31 de marzo de 2023.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

1. RECHAZAR, la demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD promovida a través de apoderada judicial por GEURI CANELA ORTEGA contra MARIA FERNANDA GONZÁLEZ SOTO.
2. CANCELAR la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ